Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20193040154931

Bogotá D.C, 20-09-2019
300 SAI

CORREO CERTIFICADO

Doctora
ELIZABETH BECERRA PILONIETA
Representante Legal
ASOCIACIÓN AMIGOS PARQUE 93
CR 11 A 93 A - 46 Oficina 301
Ciudad

ASUNTO: ALCANCE ACTA DE OBSERVACIONES CON NÚMERO RADICADO 2019-304014570-1

Reciba un cordial saludo.

Con fundamento en el oficio SDM-SI-194395-19 emitido por parte de la Secretaría de Movilidad (Subdirección de Infraestructura) mediante el cual se realizan una serie de observaciones que requieren el ajuste al estudio de tránsito y a la propuesta del DEMOS DISTRITO TURÍSTICO Y CREATIVO PARQUE 93, damos alcance al acta de observaciones del asunto con el fin de que sean incorporadas en los ajustes respectivos para continuar con el proceso de conformación del DEMOS solicitada por ustedes.

Dicho lo anterior, a continuación, trascribimos dicho oficio y ponemos a su disposición el equipo de apoyo del DADEP, para valorar los ajustes de la propuesta conjuntamente con la Secretaría de Movilidad.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Se requiere complementar y articular la propuesta del proyecto, con medidas que se adelantan por la entidad, tales como:

- *Proceso de licitación pública SDM-LP-057-2019, cuyo objeto corresponde a la concesión para la implementación y prestación del servicio de estacionamiento en vía pública delimitado por zonas, en el marco del Sistema Inteligente de Estacionamientos, en Bogotá D.C. (En etapa de pliegos definitivos). Para mayor detalle, consultar el enlace: https://www.movilidadbogota.gov.co/web/ParqueoEnVia.*
- *Segmentos para aprovechamiento económico en el espacio público de la actividad de alquiler de patinetas. (Actualmente en implementación).*
- *Segmentos para aprovechamiento económico en el espacio público de la actividad del sistema de bicicletas públicas de Bogotá.*
- *Segmentos para aprovechamiento económico en el espacio público de la actividad de Valet Parking.*
- *Zonas habilitadas para Cargue y Descargue.*

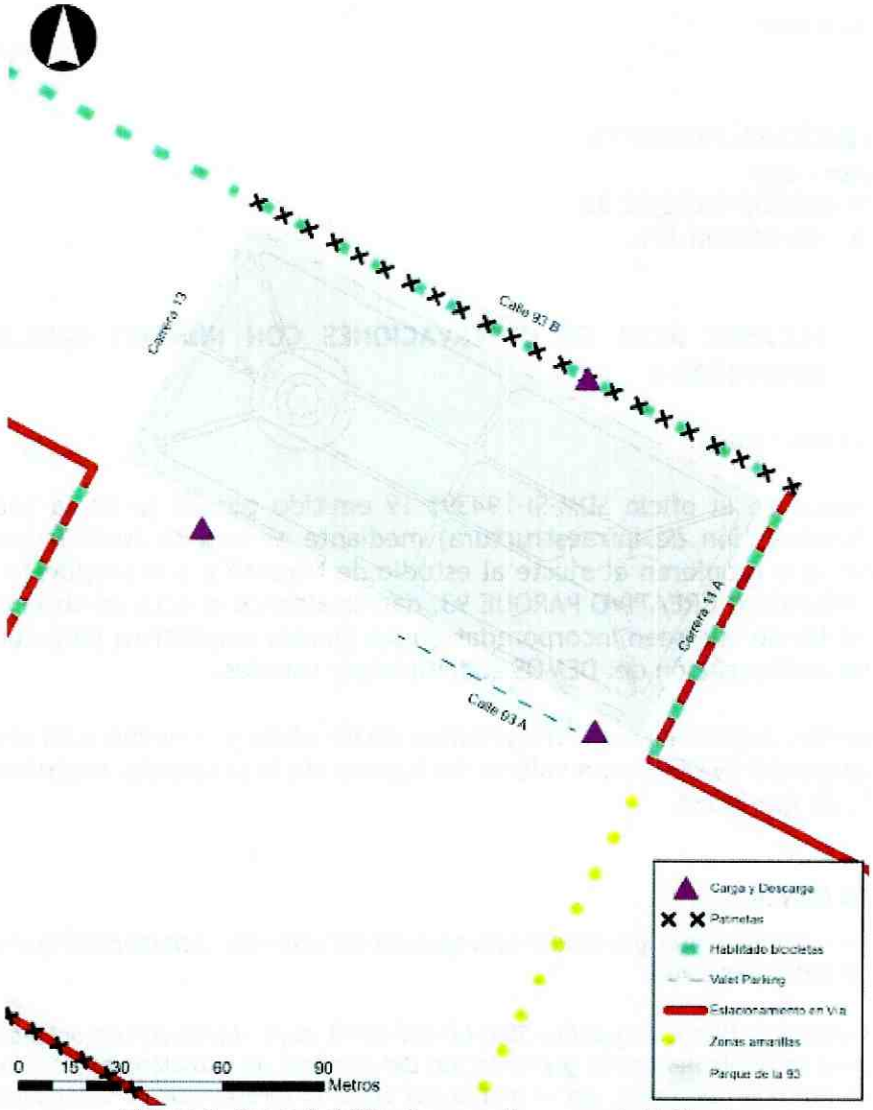

Figura 1. Zonas habilitadas para Parqueo de Patinetas
Fuente: SDM-2019.

Los segmentos viabilizados o habilitados en el Parque de la 93 como zonas de parqueo autorizado para patinetas, corresponden a los siguientes:

- *CIV 2000348: Carrera 11A entre Calles 93A y 93B*
- *CIV 2000324: Calle 93B entre Carreras 11A Y 13*

Para el caso específico de cargue y descargue, los segmentos habilitados se encuentran sobre la Calle 93A entre Carrera 11A y Carrera 13 costado sur; y Calle 93B entre Carreras 11A y Carrera 13 costado sur.

El segmento destinado para aprovechamiento dentro del sistema de bicicletas públicas de Bogotá corresponde a la Calle 93B entre Carrera 11A y Carrera 13.

La zona destinada a Valet Parking se ubica sobre Calle 93 A entre carrera 11A y 12 al Costado sur.

1.2 Con el fin de realizar una correcta revisión de los documentos presentados, se requiere que, en la atención a las presentes observaciones, se incluya el urbanismo en los diseños de señalización.

1.3 En los hallazgos del proyecto, se identifica carencia de demarcación para paso de peatones dentro del área de influencia tales como líneas y pictogramas. Adicionalmente, la propuesta de señalización no presenta ningún complemento a la señalización vertical enfocada a los usuarios más vulnerables (peatón y bici usuario).

1.4 La propuesta de pacificación debe considera la implementación de resaltos u otras medidas efectivas para la reducción de la velocidad en las calles pacificadas, toda vez que no se presentan en los diseños de señalización, planos urbanísticos ni en informes presentados.

1.5 Se solicita incluir el capítulo de siniestralidad, con el fin de identificar posibles puntos críticos para mitigar respecto a cada actor, principalmente aquellos que correspondan a atropellamientos o involucren a los usuarios más vulnerables.

2. OBSERVACIONES PUNTUALES

2.1 En cuanto a la modelación se presentan las siguientes observaciones:

2.1.1 Se solicita incluir la metodología utilizada para la construcción del modelo, dado que en el documento se describe de manera general la información utilizada y su uso, sin embrago no se habla del proceso para la generación de la matriz de viajes, representatividad de la matriz a la luz de la información de viajes origen destino suministrada por esta Entidad, equivalencia entre viajes y vehículos, entre otros aspectos que permitan entender la base conceptual del modelo y por ende los resultados que se pueden llegar a obtener del mismo.

2.1.2 Se solicita incluir los resultados de la calibración del modelo utilizando el indicador GEH el cual debe ser menor a 5. La calibración se debe presentar para cada uno de los modos aforados y para el volumen total aforado.

2.1.3 Se solicita presentar el indicador R2 para cada uno de los modos aforados.

2.1.4 Se solicita incluir un análisis Volumen Capacidad con el ánimo de identificar los corredores con mayor saturación y evaluar en los escenarios con modificación de reorganización vial el cambio de este indicador en la red. El modelo no se considera calibrado.

3. INFRAESTRUCTURA

Conforme a los planos de señalización y urbanismo entregados por el consultor, se informa lo siguiente:

3.1 Se evidencia inconsistencias entre los diseños de señalización y la propuesta de pacificación. Una vez sea atendido, se revisará de manera integral.

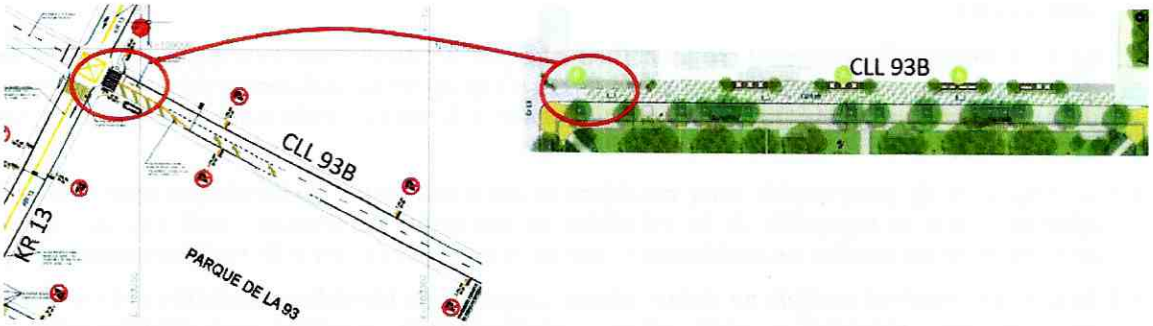

Figura 2. Diferencias en propuestas de diseño Calle 93B
Fuente: ET-DEMOS Parque 93.

4. CONCEPTO DE PEATONES

La propuesta de pacificación debe garantizar que los usuarios con mayor vulnerabilidad tengan las condiciones adecuadas para su movilidad segura, la propuesta presentada puede evaluar alternativas como generación de chicanas, restricción e radios en los accesos o instalación de reductores de velocidad, elementos que pueden ser articulados con el mobiliario que se incluye en el diseño urbanístico.

La señalización de calles compartidas debe ser explícita, indicando a todos los actores viales, las condiciones del uso. En particular, la nueva demarcación que dicta, las condiciones de uso compartido sobre los espacios adaptados para la movilización segura de los usuarios en calzada.

Los cruces peatonales deberán por lo menos contar con: zonas duras para transitar, rampas para resolver las segregaciones verticales, estar libres de obstáculos como árboles, mobiliario, SUDS, entre otros.

Figura 3. Ejemplo de pacificación con "chicanas"
Fuente: https://bogota.gov.co

5. COMPONENTE ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO

Mediante comunicado SDM-SPB-148693-2019, se pone en conocimiento aquellos conflictos que se relacionan a los distintos proyectos dentro de los denominados DEMOS. El mismo es adjuntado en el presente para su información y soporte para los ajustes correspondientes en las propuestas de diseño presentadas.

Cabe resaltar, que los diseños presentados sobre la Carrera 11A entre calles 93A y 94, debe considerar que está planteada sobre un potencial tramo contemplado dentro del Sistema Inteligente de Estacionamiento

Finalmente, se incluyen recomendaciones específicas para el proyecto, listadas a continuación:

Se recomienda ajustar las dimensiones de la propuesta de pacificación con base en los lineamientos del decreto 190, específicamente el artículo 180, para determinar los anchos de carril correspondientes, evitando que se pueda generar adelantamiento para vehículos livianos, facilitando las maniobras por las dimensiones del carril.

Por estar enmarcado dentro de un DEMOS, se debe incluir las condiciones de mantenimiento, operación y ajuste durante los cinco años de duración del DEMOS. Además de las condiciones para la entrega y restablecimiento de la operación sin proyecto tanto de los diseños de urbanismo, como los correspondientes a señalización.

Se debe revisar la implementación de zonas de cargue y descargue habilitadas en el área de influencia, de modo que adopten lo expresado en el Decreto 520 de 2013 respecto a vías locales, dentro de los que deben contemplar principalmente los perfiles viales de los tramos y la tipología de vehículos que realizaran dichas actividades. Adicional a ello y considerando que las maniobras son realizadas en vías locales, se debe complementar las trayectorias que se planean para el acceso y salida de vehículos pesados (abastecimiento de suministros pertinentes al uso destinado al comercio), las cuales deben garantizar el cumplimiento de la normativa vigente para la circulación de vehículos pesados; determinando y especificando los criterios de selección para las zonas dispuestas en los planos urbanísticos, las cuales también deberán ser agregadas al estudio de tránsito.

Dentro del marco de los DEMOS, además del plan de mantenimiento, se debe especificar la forma en la que se realiza el retiro y disposición final de los elementos que componen el mobiliario urbano dentro del proyecto. De igual forma, se debe especificar la devolución y restitución de los correspondientes ante la SDM.

Las anteriores observaciones, se generan a partir de la información consignada en la primera versión del Estudio de la referencia, y conforme lo señalado por el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, el peticionario cuenta con un treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación, para atender las observaciones emitidas.

Adicionalmente, se informa que si dentro del plazo señalado, la respuesta del Consultor no atiende o atiende de manera parcial las observaciones realizadas por la Secretaría Distrital de Movilidad, o no justifica la no atención de las mismas, se procederá a devolver la segunda versión del estudio y se dará por terminada esta etapa del proceso.

Corregido el documento, deben incluirse los ajustes en la versión adjunta para su revisión final y concepto. Se solicita incluir en el oficio de radicación, la respuesta detallada a cada una de las observaciones, indicando el número de la página, del cuadro, del anexo o del plano en donde se incluye la atención a la observación.

Con el fin de evitar reprocesos y responder a posibles dudas que surjan en la elaboración de Estudios de Movilidad, se informa que esta Subdirección ofrece el servicio de mesas de trabajo, para atender todas sus inquietudes o aclaraciones antes de radicar cualquier versión del Estudio

de Movilidad, para lo cual se debe solicitar agendamiento de cita a través de la Ventanilla Única de la Construcción (www.habitatbogota.gov.co/ventanillaconstruccion) para revisión previa del contenido del documento en esta Subdirección.

Vale la pena aclarar que el Acta de observaciones enviada por DADEP con radicado 2019-3040145701 del 9 de septiembre de 2019, definió un tiempo de respuesta de un mes por parte de su Asociación, por lo tanto, estamos atentos a continuar con este proceso dentro de los tiempos definidos y brindar todo el apoyo necesario para un feliz término.

Por una Bogotá mejor para todos,

CLAUDIA ELVIRA BAYONA
Profesional Especializado
Subdirección de Administración inmobiliaria y de Espacio Público

Anexos: 3 Folios

Copia: **JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA. Subdirector De Infraestructura. SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD. Cl 13 37 35. Teléfono:** 3649400.
Anexos: 3 folios
Proyectó: Jorge Enrique González Gelvez
Fecha: septiembre de 2019
Código de archivo: 3005400

20 SEP 2019

SDM-SI-194395-19
(*Al contestar cite este número*)

Bogotá D.C.,

Señora
ELIZABETH BECERRA PILONIETA
Representante legal
Asociación Amigos Parque 93
Carrera 11A # 93ª-46. Of 301
Teléfono: (1) 704 2792
Ciudad

Referencia: Estudio de Tránsito DEMOS: Distrito Turístico y Creativo Parque 93.

Radicado: SDM-223662 del 22 de agosto de 2019.
SDM-215763 del 13 de agosto de 2019.

Respetada señora Elizabeth:

Dentro del proceso de revisión y emisión de conceptos técnicos relacionados con Estudios de Tránsito y Estudios de Demanda y Atención de Usuarios de que trata el Decreto 596 de 2007, radicados ante esta Entidad, una vez revisado el documento del Estudio de Tránsito para el Distrito de Mejoramiento y Organización Sectorial (DEMOS): Distrito Turístico y Creativo Parque 93, la subdirección de Infraestructura en articulación con la Dirección de Planeación de la Movilidad emite las siguientes observaciones:

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Se requiere complementar y articular la propuesta del proyecto DEMOS con los proyectos en la vía que se adelantan por la Entidad, las cuales se especifican en la figura 1 a continuación:

- Proceso de licitación pública SDM-LP-057-2019, cuyo objeto corresponde a la concesión para la implementación y prestación del servicio de estacionamiento en vía pública delimitado por zonas, en el marco del Sistema Inteligente de Estacionamientos, en Bogotá D.C. (En etapa de pliegos definitivos). Para mayor detalle, consultar el enlace: https://www.movilidadbogota.gov.co/web/ParqueoEnVia.
- Segmentos para aprovechamiento económico en el espacio público de la actividad de alquiler de patinetas. (Actualmente en implementación):
- Segmentos para aprovechamiento económico en el espacio público de la actividad del sistema de bicicletas públicas de Bogotá.
- Segmentos para aprovechamiento económico en el espacio público de la actividad de valet parking.
- Zonas habilitadas para cargue y descargue.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

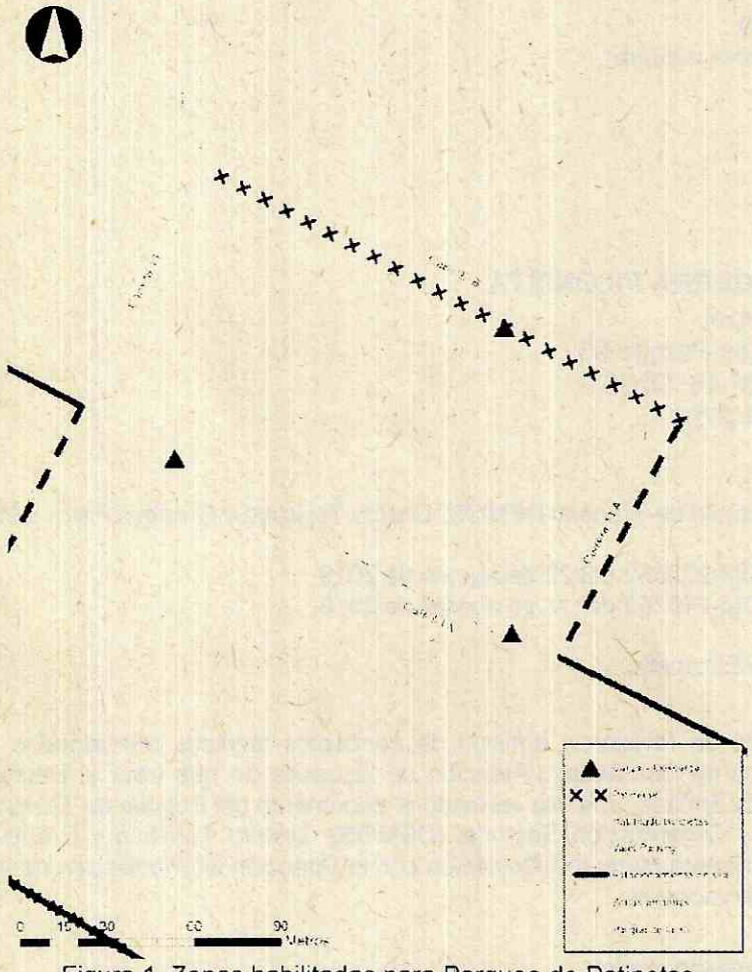

Figura 1. Zonas habilitadas para Parqueo de Patinetas
Fuente: SDM-DPM-2019.

Los segmentos viabilizados o habilitados en el Parque de la 93 como zonas de parqueo autorizado para patinetas, corresponden a los siguientes:

- CIV 2000348: Carrera 11A entre Calles 93A y 93B
- CIV 2000324: Calle 93B entre Carreras 11A Y 13

Para el caso específico de cargue y descargue, los segmentos habilitados se encuentran sobre la Calle 93A entre Carrera 11A y Carrera 13 costado sur; y Calle 93B entre Carreras 11A y Carrera 13 costado sur.

El segmento destinado para aprovechamiento dentro del sistema de bicicletas públicas de Bogotá corresponde a la Calle 93B entre Carrera 11A y Carrera 13.
La zona destinada a valet parking se ubica sobre Calle 93 A entre carrera 11A y 12 al costado sur.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Linea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

1.2 Con el fin de realizar una correcta revisión de los documentos presentados, se requiere que, en la atención a las presentes observaciones, se incluya el urbanismo en los diseños de señalización.

1.3 En los hallazgos del proyecto, se identifica carencia de demarcación para paso de peatones dentro del área de influencia tales como líneas y pictogramas. Adicionalmente, la propuesta de señalización no presenta ningún complemento a la señalización vertical enfocada a los usuarios más vulnerables (peatón y bici usuario).

1.4 La propuesta de pacificación debe considera la implementación de resaltos u otras medidas efectivas para la reducción de la velocidad en las calles pacificadas, toda vez que no se presentan en los diseños de señalización, planos urbanísticos ni en informes presentados.

1.5 Se solicita incluir el capítulo de siniestralidad, con el fin de identificar posibles puntos críticos para mitigar respecto a cada actor, principalmente aquellos que correspondan a atropellamientos o involucren a los usuarios más vulnerables.

2. OBSERVACIONES PUNTUALES

2.1 En cuanto a la modelación se presentan las siguientes observaciones:

2.1.1 Se solicita incluir la metodología utilizada para la construcción del modelo, dado que en el documento se describe de manera general la información utilizada y su uso, sin embrago no se habla del proceso para la generación de la matriz de viajes, representatividad de la matriz a la luz de la información de viajes origen destino suministrada por esta Entidad, equivalencia entre viajes y vehículos, entre otros aspectos que permitan entender la base conceptual del modelo y por ende los resultados que se pueden llegar a obtener del mismo.

2.1.2 Se solicita incluir los resultados de la calibración del modelo utilizando el indicador GEH el cual debe ser menor a 5. La calibración se debe presentar para cada uno de los modos aforados y para el volumen total aforado.

2.1.3 Se solicita presentar el indicador R^2 para cada uno de los modos aforados.

2.1.4 Se solicita incluir un análisis Volumen Capacidad con el ánimo de identificar los corredores con mayor saturación y evaluar en los escenarios con modificación de reorganización vial el cambio de este indicador en la red. El modelo no se considera calibrado.

3. INFRAESTRUCTURA

Conforme a los planos de señalización y urbanismo entregados por el consultor, se informa lo siguiente:

3.1 Se evidencia inconsistencias entre los diseños de señalización y la propuesta de pacificación. Una vez sea atendido, se revisará de manera integral.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

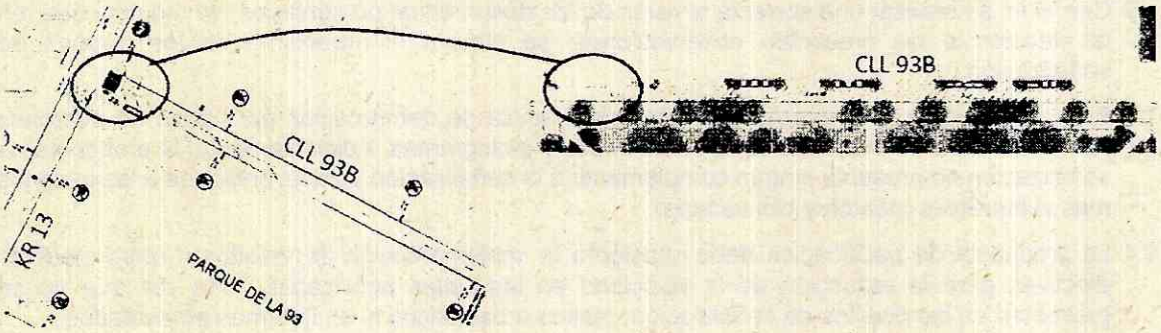

Figura 2. Diferencias en propuestas de diseño Calle 93B
Fuente: ET-DEMOS Parque 93.

4. CONCEPTO DE PEATONES

La propuesta de pacificación debe garantizar que los usuarios con mayor vulnerabilidad tengan las condiciones adecuadas para su movilidad segura, la propuesta presentada puede evaluar alternativas como generación de chicanas, restricción e radios en los accesos o instalación de reductores de velocidad, elementos que pueden ser articulados con el mobiliario que se incluye en el diseño urbanístico.

La señalización de calles compartidas debe ser explícita, indicando a todos los actores viales, las condiciones del uso. En particular, la nueva demarcación que dicta, las condiciones de uso compartido sobre los espacios adaptados para la movilización segura de los usuarios en calzada.

Los cruces peatonales deberán por lo menos contar con: zonas duras para transitar, rampas para resolver las segregaciones verticales, estar libres de obstáculos como árboles, mobiliario, SUDS, entre otros.

Figura 3. Ejemplo de pacificación con "chicanas"
Fuente: https://bogota.gov.co

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

5. COMPONENTE ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO

Mediante comunicado SDM-SPB-148693 de 2019, se pone en conocimiento aquellos conflictos que se relacionan a los distintos proyectos dentro de los denominados DEMOS. El mismo es adjuntado en el presente para su información y soporte para los ajustes correspondientes en las propuestas de diseño presentadas.

Cabe resaltar, que los diseños presentados sobre la Carrera 11A entre calles 93A y 94, debe considerar que está planteada sobre un potencial tramo contemplado dentro del Sistema Inteligente de Estacionamiento

Finalmente, se incluyen recomendaciones específicas para el proyecto, listadas a continuación:

Se recomienda ajustar las dimensiones de la propuesta de pacificación con base en los lineamientos del decreto 190, específicamente el artículo 180, para determinar los anchos de carril correspondientes, evitando que se pueda generar adelantamiento para vehículos livianos, facilitando las maniobras por las dimensiones del carril.

Por estar enmarcado dentro de un DEMOS, se debe incluir las condiciones de mantenimiento, operación y ajuste durante los cinco años de duración del DEMOS. Además de las condiciones para la entrega y restablecimiento de la operación sin proyecto tanto de los diseños de urbanismo, como los correspondientes a señalización.

Se debe revisar la implementación de zonas de cargue y descargue habilitadas en el área de influencia, de modo que adopten lo expresado en el Decreto 520 de 2013 respecto a vías locales, dentro de los que deben contemplar principalmente los perfiles viales de los tramos y la tipología de vehículos que realizaran dichas actividades. Adicional a ello y considerando que las maniobras son realizadas en vías locales, se debe complementar las trayectorias que se planean para el acceso y salida de vehículos pesados (abastecimiento de suministros pertinentes al uso destinado al comercio), las cuales deben garantizar el cumplimiento de la normativa vigente para la circulación de vehículos pesados; determinando y especificando los criterios de selección para las zonas dispuestas en los planos urbanísticos, las cuales también deberán ser agregadas al estudio de tránsito.

Dentro del marco de los DEMOS, además del plan de mantenimiento, se debe especificar la forma en la que se realiza el retiro y disposición final de los elementos que componen el mobiliario urbano dentro del proyecto. De igual forma, se debe especificar la devolución y restitución de los correspondientes ante la SDM.

Las anteriores observaciones, se generan a partir de la información consignada en la primera versión del Estudio de la referencia, y conforme lo señalado por el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, el peticionario cuenta con un treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación, para atender las observaciones emitidas.

Adicionalmente, se informa que si dentro del plazo señalado, la respuesta del Consultor no atiende o atiende de manera parcial las observaciones realizadas por la Secretaría Distrital de Movilidad, o no justifica la no atención de las mismas, se procederá a devolver la segunda versión del estudio y se dará por terminada esta etapa del proceso.

Corregido el documento, deben incluirse los ajustes en la versión adjunta para su revisión final y concepto. Se solicita incluir en el oficio de radicación, la respuesta detallada a cada una de las

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Linea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

observaciones, indicando el número de la página, del cuadro, del anexo o del plano en donde se incluye la atención a la observación.

Con el fin de evitar reprocesos y responder a posibles dudas que surjan en la elaboración de Estudios de Movilidad, se informa que esta Subdirección ofrece el servicio de mesas de trabajo, para atender todas sus inquietudes o aclaraciones antes de radicar cualquier versión del Estudio de Movilidad, para lo cual se debe solicitar agendamiento de cita a través de la Ventanilla Única de la Construcción (www.habitatbogota.gov.co/ventanillaconstruccion) para revisión previa del contenido del documento en la Subdirección de Infraestructura.

Bogotá Mejor para Todos,

JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Subdirector de Infraestructura

Revisó: Ana Milena Gómez – Subdirectora de Transporte Privado.
Luis Ernesto Ballesteros – Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura.
Daniel Aristizábal Salas – Contratista –Subdirección de Infraestructura.
Laura Daniela Ramirez Leuro – Contratista - Subdirección de Transporte Privado.

Proyectó: María Alejandra Pabón – Asesora del Despacho.
Carlos Ernesto Laverde – Profesional Especializado - Subdirección de la Bicicleta y el Peatón.
Ramiro Alfonso Cárdenas – Contratista - Subdirección de Transporte Privado.
Jairo Francisco Bravo – Contratista – Subdirección de Infraestructura.

Con Copia: Nadime Amparo Yaver Licht - Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP)- Carrera 30 # 25 - 90 Piso 15 | PBX: (+571)382 2510. Con copia del Oficio SDM-SPB-148693-2019 (3) folios.

Anexo: Estudio de Tránsito en (1) un tomo
Copia Oficio SDM-SPB-148693-2019 (3) folios.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Linea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS